

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

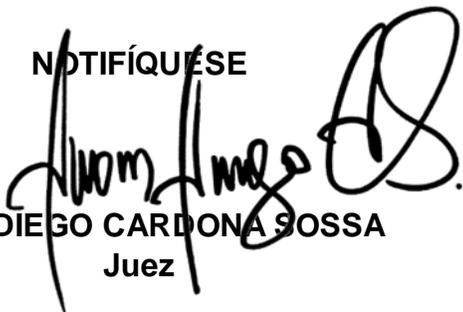
El Santuario, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Olga Margarita Toro Gómez
Demandado	Faber de Jesús Martínez Martínez 70382469
Radicado	056973184001-2022 – 00203 – 00
Providencia	Auto # 1380
Asuntos	- Reconoce personería para actuar abogado - Notifica por conducta concluyente al demandado

Teniendo en cuenta el poder antecedente que otorga el señor FABER DE JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ, se le reconoce personería para actuar en su favor al abogado JUAN DIEGO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, portador de la T.P. 210.125 del C.S. de la J, entendiéndose en virtud del inciso 2) del artículo 301 del C.G.P. que la demandada se le notifica por conducta concluyente a partir de la notificación de la presente providencia.

En secretaría, remítase el link del expediente digital al correo electrónico del togado para fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 146 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 27 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **797928297f7a1192460541aa94936f2e65a205b9c4993280b05d8629c460c4cd**

Documento generado en 26/09/2022 10:47:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>